

300.1.11.  
Bogotá, D.C. marzo 18 de 2024

Al responder citar el siguiente  
número

**E-CON-2024-018**

Doctor  
**CARLOS ANDRES CAMACHO**  
Secretario Técnico (E)  
Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
Ciudad

**Asunto: Solicitud de adopción de medidas arancelarias a las importaciones de hilados y tejidos de algodón originarias de países con los que Colombia no tiene Acuerdos Comerciales vigentes.**

Estimado Doctor Camacho,

En mi calidad de Presidente de la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN – CONALGODÓN** registrada con NIT 860.078.308-9, gremio representante de los intereses colectivos de los agricultores y de las empresas que se dedican al cultivo y desmote del algodón en Colombia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de respaldar la solicitud presentada por **LA CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALGODÓN NACIONAL - DIAGONAL**, ante el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, de adoptar nuevas medidas arancelarias a las importaciones de Hilados y Textiles originarias de países con los que Colombia no tiene Acuerdos Comerciales vigentes.

Como se pudo evidenciar a lo largo de la presente solicitud por **DIAGONAL**, el profundo proceso de desindustrialización y de pérdidas de capacidades que ha experimentado, tanto en el sector de hilos como de textiles, luego de la Rebaja Arancelaria Estructural (REA) implementada entre 2010 – 2011, han generado una importante pérdida de empleos (directos e indirectos) y de bienestar para las comunidades de las regiones en las que se desarrollaron estas actividades industriales.

Este proceso de desindustrialización ha tenido también un impacto negativo directo en el consumo del algodón producido en el país, que se cultiva principalmente en la “Zona Costa” que incluye los departamentos de Córdoba, César, Bolívar, Sucre, Guajira, Antioquia y Vichada; en la “Zona Interior” que comprende los departamentos de Tolima, Huila y Valle del Cauca, y en la “Zona de los Llanos y la Altillanura”, situación que se traduce en menores oportunidades de ingresos y de empleo para las comunidades ubicadas en estos territorios, que en algunos casos tienen altos índices de desigualdad y pobreza.

El incremento sistemático de las importaciones principalmente de orígenes asiáticos como China, India, Vietnam, Indonesia y Tailandia, que ingresan al país a precios ostensiblemente más bajos comparados con los precios de estos mismos productos originarios de socios comerciales como Brasil, Ecuador, México y EE.UU, se han dado aún en la presencia de la aplicación de los umbrales y de las medidas de control aduanero establecidas en el Decreto 2218 de 2017 para evitar prácticas ilegales como el contrabando, la subfacturación y el lavado de activos.

En este contexto, es claro la importancia que desde la política pública y más específicamente en línea con la Política de Reindustrialización definida en el CONPES 4129 de 2023, se tomen

acciones orientadas a fortalecer esta cadena productiva como un todo, buscando mejorar la productividad de cada uno de los eslabones que la conforman, así como la generación de empleo y el aprovechamiento de los mecanismos de comercio exterior.

Lo anterior, resulta fundamental especialmente en la estrategia de promover exportaciones de valor agregado, en la cual las ventas externas de confecciones tienen un gran potencial para seguir posicionando al país como un jugador internacional en el mercado mundial de la moda. Sin embargo, no puede perderse de vista que, para el correcto aprovechamiento de los Acuerdos de Libre Comercio vigentes, las exportaciones colombianas deben cumplir con una norma de origen estricta ("Yarn Forward"), que para la mayoría de socios comerciales exige que las materias primas a partir de las hilazas, sean originarias de los países miembros del Acuerdo.

De esta manera, es importante notar que en el caso eventual de que el país detuviese la producción de algodón e hilazas, el mercado colombiano de la confección no tendría como cumplir su norma de origen de cara a la exportación a sus mercados más importantes con quienes Colombia sostiene Acuerdos de Libre Comercio. De hecho, sólo aquellos países que tengan cadena de valor integrada desde la producción algodонера hasta la comercialización, contarán con ventajas comparativas para todo su sector, a la luz del cumplimiento de las estrictas reglas de origen que caracterizan al sector textiles y confección.

Bajo esos mismos lineamientos, otros Gobiernos de la región cuya cadena presenta una estructura integrada similar, han decidido aplicar instrumentos de política comercial como la imposición de medidas de defensa comercial, medidas de control aduanero y/o han incrementado sus aranceles con el fin de combatir estas prácticas ilegales que también aquejan a sus industrias locales.

Por tal razón, reiteramos nuestro apoyo al llamado urgente que hace DIAGONAL al Gobierno nacional, para que se fortalezcan y actualicen las medidas arancelarias ya tomadas en el marco del Decreto 2218 de 2017, con el objetivo de restablecer las condiciones de competencia justa en el mercado nacional, y garantizar así, la restitución y sostenibilidad del tejido industrial que hoy integra la cadena productiva desde la siembra del algodón hasta la fabricación de hilos, tejidos y otros productos.

Finalmente, instamos al Gobierno nacional a la pronta aplicación de estas medidas, ya que hoy son determinantes para garantizar la sostenibilidad de esta cadena y manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de este proceso.

Cordialmente,



**CESAR PARDO VILLALBA**  
Presidente Ejecutivo.